

ACUERDO No. 1783

De julio 30 de 2021

Por el cual se implementa el formato digital para el registro profesional y el -*respaldo análogo QR para los documentos de matrícula y tarjeta profesional

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA, MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA
Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA**

En uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 8 de la Ley 073 de 1985 de manera especial el literal b¹ relacionado con el registro y expedición de matrícula profesional y

CONSIDERANDO QUE

- La matrícula y la tarjeta profesional son documentos declarativos de la función pública de registro de los profesionales en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia, función legal asignada de manera expresa al Consejo Profesional.
- El objetivo del Gobierno Nacional es avanzar a la implementación de la tecnología 4.0 en el país y de manera especial en los trámites y funciones públicas, esto planteado desde el en Plan Nacional de Desarrollo con vigencia 2018-2022 "Pacto por Colombia".
- El Decreto Ley 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*" dispone sobre la desmaterialización de algunos documentos y la necesidad de respaldo análogo o digital de los mismos a efectos de seguridad, verificación, consulta, disponibilidad y acceso.
- El Decreto Ley 2106 de 2019 dispone la integración de las autoridades con función de registro de información profesional al denominado "servicio ciudadano digital de interoperabilidad" - en construcción- objetivo que exige esfuerzos en relación a la seguridad, respaldo y disponibilidad de la información mediante herramienta digital.
- La tecnología QR² ofrece respaldo análogo permitiendo trazabilidad en el contenido de los documentos, verificación remota, acceso y disponibilidad permanente de consulta ágil, sencilla y de alcance al público en general.
- El respaldo análogo mediante QR de los documentos declarativos del registro profesional, permite la asignación personal e intransferible de soporte oficial de habilitación legal al ejercicio profesional.

¹ Ley 073 de 1985: "*Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.*"

Artículo 8º. El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, tendrá su sede permanente en Bogotá, D.E., y sus funciones son las siguientes: (...)

b) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos exigidos y llevar el registro profesional correspondiente. (...)

² QR: En inglés: Quick Response "código de respuesta rápida"